# MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP) DE HUELVA Y DE JAÉN POR UN VALOR ESTIMADO DE CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (58.988,00 €) (IVA excluido).

**CONTR/2025/597391**

## *1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.*

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Posteriormente, mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, determinando en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público.

La Constitución Española, en su artículo 15, recoge el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como el primero y más importante de los derechos fundamentales. A su vez el artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

En el marco de la estructura orgánica descrita, la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha Contra Incendios Forestales, dependiente jerárquica y funcionalmente de la Dirección Gerencia, ostenta la función de gestionar las emergencias en Andalucía, aplicando para ello las atribuciones establecidas tanto en los estatutos de la Agencia como en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía. Entre sus competencias se encuentran la elaboración de propuestas normativas, directrices, planes y programas, así como la adopción de medidas para la ejecución de las competencias atribuidas en materia de emergencias.

Recientemente se han construido dos Centros de Coordinación Operativa (CECOP), en Huelva y Jaén, para disponer de una infraestructura permanente que permita una respuesta eficiente en emergencias relacionadas con grandes concentraciones de personas en entornos rurales no preparados, incorporando la integración de responsables de distintas Administraciones en tareas de dirección, coordinación y transferencia de




| MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO | | 18/09/2025 15:21:00 | PÁGINA: 1 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwl0bqVskTWaYZmJGxOC2ZsDwtr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

responsabilidades. Esta iniciativa responde a la necesidad detectada durante las peregrinaciones a la Aldea de El Rocío y al Cerro del Cabezo, en las que se activan los Planes Territoriales de Emergencia. Dada la insuficiencia de medios municipales, resulta necesaria la activación preventiva del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía, con el desarrollo de los Planes Romero y Cerro, para garantizar una respuesta pública adecuada.

La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ha impulsado estos CECOP para mejorar la capacidad operativa ante situaciones de riesgo o emergencia, en cumplimiento de las competencias reconocidas en el artículo 34 de la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias de Andalucía.

Tras la finalización de las obras de construcción de los Centros de Coordinación Operativa (CECOP) en Huelva y Jaén, resulta imprescindible proceder a su equipamiento mediante la adquisición del mobiliario necesario. Esta actuación permitirá dotar a las instalaciones de los recursos materiales indispensables para su puesta en funcionamiento, garantizando así que puedan desarrollarse con eficacia las tareas de coordinación, gestión y respuesta ante emergencias.

La adquisición del mobiliario es un paso esencial para habilitar plenamente los CECOP, proporcionando un entorno de trabajo adecuado tanto para el personal técnico como para los equipos de dirección y gestión. De esta forma, se asegura que los nuevos centros puedan comenzar a operar en las mejores condiciones, cumpliendo con los estándares de calidad y funcionalidad requeridos para este tipo de infraestructuras.

A tal efecto, se requiere la elaboración de un contrato mixto de suministro en la modalidad de adquisición, y de servicios para la instalación del mobiliario necesario para el funcionamiento ordinario de estos centros, conforme al artículo 18 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), donde la prestación principal es el suministro.

## *2. OBJETO DEL CONTRATO.*

El objeto del presente contrato es el suministro, transporte e instalación del mobiliario necesario para equipar y habilitar plenamente los Centros de Coordinación Operativa (CECOP) de Huelva y Jaén, con el fin de dotar a dichas instalaciones de los recursos materiales indispensables para su funcionamiento ordinario y garantizar el adecuado desempeño de las tareas de coordinación, gestión y respuesta ante situaciones de emergencia, conforme a la descripción y detalles establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## *3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.*

En la actualidad, la Agencia no cuenta con personal propio que pueda encargarse de la instalación del equipamiento dentro de su relación de puestos de trabajo. Esta circunstancia implica la ausencia de medios personales adecuados para la ejecución de dichas funciones. Asimismo, tampoco se dispone de los recursos materiales necesarios para su desarrollo con medios propios, resultando imprescindible recurrir a la contratación externa de estos servicios mediante una empresa especializada que garantice la correcta ejecución de los trabajos requeridos conforme a los estándares establecidos.




| MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO | | 18/09/2025 15:21:00 | PÁGINA: 2 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwl0bqVskTWaYZmJGxOC2ZsDwtr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## *4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.*

| | IMPORTES | | |
|---|---|---|---|
| **LOTES** | **Presupuesto Base de Licitación** | **21 % IVA** | **Total € (IVA Incluido)** |
| LOTE 1: MOBILIARIO CECOP HUELVA | 37.375,00€ | 7.848,75 € | 45.223,75 € |
| LOTE 2: MOBILIARIO CECOP JAÉN | 21.613,00€ | 4.538,73 € | 26.151,73 € |
| **Total lotes** | 58.988,00€ | 12.387,48€ | 71.375,48 € |

Se incluye dentro de cada lote el transporte que se estima de un 7%, calculado sobre el valor de cada lote.

Valor estimado del contrato: 58.988,00 €

Al no contemplar posibles modificaciones en el contrato, ni prórrogas, el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA: 58.988,00 €.

Método de cálculo: El cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado en base a los precios unitarios y número de unidades anteriormente indicadas en cada uno de los lotes para cada artículo.

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios de mercado existentes de empresas especializadas en el sector obtenidos mediante consulta en páginas webs; además se han tenido en cuenta presupuestos obtenidos de anteriores consultas o adquisiciones de este tipo de material realizadas por la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

El art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente: " Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados".

En aplicación del citado artículo, se hace constar que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado.

Se ha estimado que un 81% corresponde a los costes, 13% a los gastos generales y un 6% al beneficio industrial:

COSTES (81%): Incluye tanto los costes directos como los indirectos:

- Costes directos: Son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, como son:
  - mano de obra con sus pluses y cargas y gastos sociales que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
  - materiales: precios de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.



MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO | 18/09/2025 15:21:00 | PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN | NJyGwl0bqVskTWaYZmJGxOC2ZsDwtr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- maquinaria: combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma.

- Costes indirectos: Entre otros: mano de obra indirecta (almaceneros…), personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato, varios (material fungible, papel, fax…), generados por seguridad y salud en el trabajo.

GASTOS GENERALES (13%)

Son Los gastos generados por la actividad de la empresa. Entre otros se ha tenido en consideración los siguientes: alquiler y amortización de inmuebles, amortización de mobiliario, ordenadores, gastos de publicidad, impuesto de actividades económicas y licencia fiscal (IAE e IRPF), gastos medioambientales, gastos financieros, tasas impuestas por la Administración.

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de los suministros contratados, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, excepción hecha del IVA.

| OBJETO DEL CONTRATO: Suministro, transporte e instalación del mobiliario | COSTES (81%) | GASTOS GENERALES (13%) | BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) | TOTAL (IVA EXCL.) |
|---|---|---|---|---|
| **Lote 1**: MOBILIARIO CECOP HUELVA | 30.273,75 € | 4.858,75 € | 2.242,50 € | 37.375,00 € |
| **Lote 2**: MOBILIARIO CECOP JAÉN | 17.506,53 € | 2.809,69 € | 1.296,78 € | 21.613,00 € |
| **Total lotes** | 47.780,28 € | 7.668,44 € | 3.539,28 € | 58.988,00 € |

- Impuesto sobre el valor añadido. Se gravará con el 21% en concepto de IVA.

## *5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.*

| LOTE | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE | ANUALIDAD |
|---|---|---|---|
| LOTE 1 | 0139010000 G/22B/60500/00 01 | 45.223,75 € | 2025 |
| LOTE 2 | 0139010000 G/22B/60500/00 01 | 26.151,73 € | 2025 |
| TOTAL | | 71.375,48 € | 2025 |

## *6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.*

El plazo total de ejecución es de 40 días, desde el día siguiente de la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga, sin plazos parciales.

## *7. REVISIÓN DE PRECIOS.*

No se contempla la revisión de precios.



MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO | 18/09/2025 15:21:00 | PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN | NJyGwl0bqVskTWaYZmJGxOC2ZsDwtr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

## *8. SUBCONTRATACIÓN*

En función de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público y el PCAP.

## *9. DIVISIÓN EN LOTES*

Sí procede la división por lotes conforme al art. 99.3 de la LCSP ya que la realización independiente de las diversas prestaciones no dificultaría la correcta ejecución del mismo.

## *10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN*

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo mixto de suministros en la modalidad de adquisición y servicios, donde predomina por importancia y cuantía del contrato el suministro, que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado. Se selecciona este procedimiento por su celeridad, ya que el suministro debe estar instalado lo antes posible, ya que para poder poner en funcionamiento los cecop, es necesario que el centro cuente con el mobiliario necesario para que las personas puedan trabajar. Además, es posible seleccionar este procedimiento de licitación por razón del importe del valor estimado de este contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP. La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos exigidos, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores

## *11. GARANTÍA*

Al tratarse de un expediente que se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

## *12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.*

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:




| MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO | | 18/09/2025 15:21:00 | PÁGINA: 5 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwl0bqVskTWaYZmJGxOC2ZsDwtr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se elige esta fórmula por ser conveniente al objeto del contrato y recomendada en los modelos de pliegos de la Dirección General de Contratación.

La elección de un único criterio basado en la oferta económica es la opción más adecuada, ya que se trata de un suministro homogéneo, de características predefinidas y sin margen para la diferenciación cualitativa, garantizando así la eficiencia y objetividad en la contratación.

## *13.SOLVENCIA.*

Al tratarse de un expediente que se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

## *14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.*

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

- Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- A tal efecto el adjudicatario entregará al responsable del contrato al tiempo de la expedición de la factura declaración en la que se concrete la adopción de dichas obligaciones medioambientales tomadas de acuerdo con la normativa vigente en la materia tanto de su propio taller y en su caso asociados.

## *15. RESPONSABLE DEL CONTRATO*

Se propone como responsable del contrato a la Jefa del Servicio de Protección Civil de Andalucía: María Dolores Jiménez Navarro

## *16. PENALIDADES.*




| MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO | | 18/09/2025 15:21:00 | PÁGINA: 6 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwl0bqVskTWaYZmJGxOC2ZsDwtr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

## *17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.*

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO | | 18/09/2025 15:21:00 | PÁGINA: 7 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwl0bqVskTWaYZmJGxOC2ZsDwtr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**Anexo I**

**PRESUPUESTO Y UNIDADES**

**Lote 1: MOBILIARIO CECOP HUELVA**.

| | MOBILIARIO CECOP | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| LOTE 1 HUELVA | MULTIPUESTO SALA DE CONTROL | Mesa multipuesto 6 puestos de dimensiones 4.20 x 1.60 m, compuesta por tablero de melanina y canto redondeado. Estructura de montantes metálicos de acero, acabado con pintura expoxi. Plafón separador frontal de melanina. |
| | MESA REUNIONES | Mesa de reuniones de dimensiones 2.00 x 1.20 m, compuesta por tablero de melanina y canto redondeado. Estructura de tableros de melanina y canto de PVC. |
| | PUESTO INDIVIDUAL | Mesa puesto individual de dimensiones 1.60 x 0.80 m, compuesta por tablero de melanina y canto redondeado. Estructura de montantes metálicos de acero, acabado con pintura expoxi. Plafón separador frontal de melanina. |
| | ARMARIO ARCHIVADOR | Armario archivador con estantes y sistema de cierre con llave. |
| | SILLA OFICINA | Silla de oficina sobre ruedas con mecanismo inclinable, posición de bloqueo y regulación de altura. |
| | BANCADA SALA ESPERA | Asientos en bancada para sala de espera de 5 plazas. |
| | SILLA PALA- SALA REUNIONES | Silla apilable de pala de polipropileno con pala abatible. |
| | SILLA REUNIONES | Silla apilable de polipropileno. |
| | TAQUILLAS | Módulo taquilla dos puetas de melanina con canto de PVC de dimensiones 0.30 x 0.50 x 1.80 m. |
| | SOFÁ 3 PLAZAS - ÁREA DESCANSO | Sofá de tres plazas para área de descanso de dimensiones (1.79 x 0.80 m) |
| | MESAS AUXILIARES - ÁREA DESCANSO | Doble mesa auxiliar de roble para área de descanso de dimensiones (1.00 x 0.50 y 0.70 x 0.35 m) |



MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO | 18/09/2025 15:21:00 | PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN | NJyGwl0bqVskTWaYZmJGxOC2ZsDwtr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

| MOBILIARIO CECOP LOTE 1: HUELVA | UNIDADES | PRECIOS UNITARIOS | BASE IMPONIBLE | IVA | TOTAL € (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|
| MULTIPUESTO SALA DE CONTROL | 2 Ud (6 puestos) | 1.228,00 € | 2.456,00 € | 515,76 € | 2.971,76 € |
| MESA REUNIONES | 1 Ud | 289,00 € | 289,00 € | 60,69 € | 349,69 € |
| PUESTO INDIVIDUAL | 34 Ud | 257,00 € | 8.738,00 € | 1.834,98 € | 10.572,98 € |
| ARMARIO ARCHIVADOR | 15 Ud | 359,00 € | 5.385,00 € | 1.130,85 € | 6.515,85 € |
| SILLA OFICINA | 44 Ud | 119,00 € | 5.236,00 € | 1.099,56 € | 6.335,56 € |
| BANCADA SALA ESPERA | 2 Ud (5 bancos) | 446,00 € | 892,00 € | 187,32 € | 1.079,32 € |
| SILLA PALA- SALA REUNIONES | 30 Ud | 97,00 € | 2.910,00 € | 611,10 € | 3.521,10 € |
| SILLA REUNIONES | 30 Ud (22) | 76,00 € | 2.280,00 € | 478,80 € | 2.758,80 € |
| TAQUILLAS | 27 Ud | 133,00 € | 3.591,00 € | 754,11 € | 4.345,11 € |
| SOFÁ 3 PLAZAS - ÁREA DESCANSO | 6 Ud | 452,00 € | 2.712,00 € | 569,52 € | 3.281,52 € |
| MESAS AUXILIARES - ÁREA DESCANSO | 3 Ud | 147,00 € | 441,00 € | 92,61 € | 533,61 € |
| TRANSPORTE (7%) | | | 2.445,00 € | 513,45 € | 2.958,45 € |
| TOTAL | | | 37.375,00 € | 7.848,75 € | 45.223,75 € |

Lugar de entrega del suministro e instalación: Sector SR-4 al norte de la Calle Santaolalla, en La aldea de El Rocío dentro del TM. de Almonte, 21730, Huelva



MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO | 18/09/2025 15:21:00 | PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN | NJyGwl0bqVskTWaYZmJGxOC2ZsDwtr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

**Lote 2: MOBILIARIO CECOP JAÉN**.

| | | |
|---|---|---|
| LOTE 2: JAÉN | MOBILIARIO CECOP LOTE 2: JAÉN | DESCRIPCIÓN |
| | MULTIPUESTO SALA DE CONTROL | Mesa multipuesto 6 puestos de dimensiones 4.20 x 1.60 m, compuesta por tablero de melanina y canto redondeado. Estructura de montantes metálicos de acero, acabado con pintura expoxi. Plafón separador frontal de melanina. |
| | PUESTO INDIVIDUAL | Mesa puesto individual de dimensiones 1.60 x 0.80 m, compuesta por tablero de melanina y canto redondeado. Estructura de montantes metálicos de acero, acabado con pintura expoxi. Plafón separador frontal de melanina. |
| | ARMARIO ARCHIVADOR | Armario archivador con estantes y sistema de cierre con llave. |
| | SILLA OFICINA | Silla de oficina sobre ruedas con mecanismo inclinable, posición de bloqueo y regulación de altura. |
| | SILLA PALA- SALA REUNIONES | Silla apilable de pala de polipropileno con pala abatible. |
| | SILLA REUNIONES | Silla apilable de polipropileno. |
| | TAQUILLAS | Módulo taquilla dos puetas de melanina con canto de PVC de dimensiones 0.30 x 0.50 x 1.80 m. |
| | SOFÁ 3 PLAZAS - ÁREA DESCANSO | Sofá de tres plazas para área de descanso de dimensiones (1.79 x 0.80 m) |
| | MESAS AUXILIARES - ÁREA DESCANSO | Doble mesa auxiliar de roble para área de descanso de dimensiones (1.00 x 0.50 y 0.70 x 0.35 m) |

| MOBILIARIO CECOP LOTE 2: JAÉN | UNIDADES | Pº UNITARIO | PRECIO TOTAL | IVA | TOTAL € (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|



MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO | 18/09/2025 15:21:00 | PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN | NJyGwl0bqVskTWaYZmJGxOC2ZsDwtr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MULTIPUESTO SALA DE CONTROL | 2 Ud (6 puestos) | 1.228,00 € | 2.456,00 € | 515,76 € | 2.971,76 € |
| PUESTO INDIVIDUAL | 14 Ud | 257,00 € | 3.598,00 € | 755,58 € | 4.353,58 € |
| ARMARIO ARCHIVADOR | 10 Ud | 359,00 € | 3.590,00 € | 753,90 € | 4.343,90 € |
| SILLA OFICINA | 24 Ud | 119,00 € | 2.856,00 € | 599,76 € | 3.455,76 € |
| SILLA PALA- SALA REUNIONES | 30 Ud | 97,60 € | 2.928,00 € | 614,88 € | 3.542,88 € |
| SILLA REUNIONES | 15 Ud (8) | 76,00 € | 1.140,00 € | 239,40 € | 1.379,40 € |
| TAQUILLAS | 16 Ud | 133,00 € | 2.128,00 € | 446,88 € | 2.574,88 € |
| SOFÁ 3 PLAZAS - ÁREA DESCANSO | 3 Ud | 452,00 € | 1.356,00 € | 284,76 € | 1.640,76 € |
| MESAS AUXILIARES - ÁREA DESCANSO | 1 Ud | 147,00 € | 147,00 € | 30,87 € | 177,87 € |
| TRANSPORTE (7%) | | | 1.414,00 € | 296,94 € | 1.710,94 € |
| TOTAL | | | 21.613,00 € | 4.538,73 € | 26.151,73 € |

Lugar de entrega del suministro e instalación: Poblado Santuario Virgen Cabeza 0045 Suelo 23748 ANDUJAR (Jaén).




| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO | | 18/09/2025 15:21:00 | PÁGINA: 11 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwl0bqVskTWaYZmJGxOC2ZsDwtr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |